PRORROGA Nº 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº **RSC-CD-995-2024**

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA.** **NIT/C.C. No.** 79789738 - 0
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACION EN SALUD, PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3139 DE 2024-03-27 SECOP II CAS-FDS-CI-001-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	**DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 211.518.781,00)** Moneda Legal Colombiana
PLAZO EJECUCIÓN:	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA FIRMA CONTRATO	JULIO TRES (03) DE 2024
FECHA DE INICIO	JULIO CUATRO (04) DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE 2024
PRORROGA No 01	DOCE (12) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	DICIEMBRE TREINTA (30) DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA,** y por la otra **CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79789738** expedida en Bogotá, propietaria del Establecimiento de Comercio **DRIVER INSIDE INC**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **PRORROGA No 01** al Contrato de Prestación de Servicios Nº **RSC-CD-995-2024,** por un periodo de **DOCE (12) DIAS**, en consideración a la solicitud realizada por **EL SUPERVISOR**, a través de oficio con fecha del 13 de Diciembre de 2024, en la cual indica que:

"(…) teniendo en cuenta que se suscribió prorroga N.0 1 del contrato interadministrativo Nº 3139 de 2024-03-27 SECOP II CAS-FDS-CI001-2024, suscrito entre el Departamento de Casanare y Red Salud Casanare E.S.E por 15 días, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado todas las actividades contractuales, es necesario ampliar el Contrato de Prestación de Servicios Nº RSC-CD-995-2024, por un término de 12 rilas en aras de dar cumplimiento al anexo técnico y actividades contractuales del contrato interadministrativo en mención.

En vista de lo anteriormente expuesto y como supervisora del citado contrato de prestación de servicios solicito su aceptación de la PROR~OGA No 1 por un término de 12 días. Su respuesta de aceptación o negación de la solicitud por escrito a la supervisión se debe enviar con una fecha máxima al 17 de diciembre de 2024. (…)"

Que **EL CONTRATISTA: CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79789738** expedida en Bogotá, propietaria del Establecimiento de Comercio **DRIVER INSIDE INC**. **ACEPTA** la **PRORROGA No 01** al Contrato de Prestación de Servicios Nº **RSC-CD-995-2024,** por las consideraciones expuestas según consta en el oficio fechado; Diciembre 17 de 2024.

Que la **SUPERVISIÓN** a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD,** mediante memorando de fecha 18 de Diciembre de 2024, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, solicita prorrogar en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios Nº **RSC-CD-995-2024**, bajo el siguiente sustento:

"(…) La solicitud de la prórroga Nº1 del Contrato de prestación qe servicio No. RSC-CD-995-2024, se realiza teniendo en cuenta teniendo ·en' cuenta que a la fecha no se ha culminado todas las actividades contractuales, es necesario ampliar el Contrato de Prestación de Servicios Nº RSC-CP-995-2024, por un término de 12 días en aras de dar cumplimiento al anexo técnico y las actividades contractuales del contrato interadministrativo en mención.

En vista de lo anterior expuesto solicito se viabilice la prórroga No.1 del contrato de prestación de servicios N.º RSC-CD-995-202 que permitan la continuidad en la prestación de servicios por un término de 12 días en aras de dar cumplimiento al anexo técnico y actividades contractuales del contrato interadministrativo en mención.

Que la mencionada **PRORROGA No 01** se ampara de conformidad con el Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* Artículo 67. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS

PRORROGA Nº 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº **RSC-CD-995-2024**

"Para la prórroga al plazo de ejecución del Contrato, se debe presentar solicitud indicando claramente las razones o motivos que dan a lugar a la misma, estas justificaciones deben ser aprobadas por el Supervisor o Interventor del contrato" y en concordancia con el procedimiento establecido en el Artículo 52.2. y 52.2.1. de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021",*

Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **PRORROGA N° 01** al Contrato de Prestación de Servicios Nº **RSC-CD-995-2024**. En consecuencia, se procede a realizar la mencionada Prorroga en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA N° 01: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **DOCE (12) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial del contrato principal.

CLAUSULA SEGUNDA —VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: **1.** Firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza de cumplimiento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única

CLÁUSULA QUINTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA SEXTA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

120.02.02-138-2024

Yopal, 13 de Diciembre de 2024

Señor
CARLOS FRANCISCO MORALES ARCHILA
Operador Logístico Comunicación en salud Pic Dptal 2024
Contratista CPS N° RSC-CD-995-2024
gerencia@driverinside.com.co
Teléfono: 3114733941
Yopal – Casanare

Asunto. Solicitud de Prorroga N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios N° RSC-CD-995-2024

En calidad de supervisora solicito realizar Prorroga N° 1 al contrato de prestación de servicios N° RSC-CD-995-2024, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACION EN SALUD, PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3139 DE 2024-03-27 SECOP II CAS-FDS-CI001-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E"** por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 211.518.781,00) Moneda Legal Colombiana., con un plazo de ejecución de 5 meses y 15 días, con suscripción de acta de inicio con fecha 04 de Julio de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se suscribió prorroga N.º 1 del contrato interadministrativo N° 3139 de 2024-03-27 SECOP II CAS-FDS-CI001-2024, suscrito entre el Departamento de Casanare y Red Salud Casanare E.S.E por 15 días, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado todas las actividades contractuales, es necesario ampliar el Contrato de Prestación de Servicios N° RSC-CD-995-2024, por un término de 12 días en aras de dar cumplimiento al anexo técnico y actividades contractuales del contrato interadministrativo en mención.

En vista de lo anteriormente expuesto y como supervisora del citado contrato de prestación de servicios solicito su aceptación de la PRORROGA No 1 por un término de 12 días. Su respuesta de aceptación o negación de la solicitud por escrito a la supervisión se debe enviar con una fecha máxima al 17 de diciembre de 2024.

Cordialmente

OLGA JUDITH TORRES IBARRA
Supervisora

Proyecto: Elizabeth Barrera Rodríguez
P.A. Coordinación PIC.

Yopal, Casanare 17 de diciembre de 2024.

Doctora
OLGA JUDITH TORRES IBARRA.
Subgerente de Servicios de Salud.
RED SALUD CASANARE E.S.E
Supervisora del contrato.

Asunto: Aceptación de Prorroga N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios N° RSC-CD-995-2024

Cordial saludo,

En calidad de contratista me permito ACEPTAR la Prorroga N° 1 al contrato de prestación de servicios N° RSC-CD-995-2024, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACION EN SALUD, PLAN DE MEDIOS Y PUBLICIDAD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3139 DE 2024-03-27 SECOP II CAS-FDS-CI001-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E". Una vez leída y verificada la información me permito aceptar la prórroga N° 1 por el termino de 12 días, del contrato en mención, y adelantar los trámites pertinentes.

Cordialmente,

Carlos Francisco Morales A.
C.C. N° 79.789.738 de Bogotá
CONTRATISTA

120.02.07

Yopal, 18 de diciembre de 2024

PARA: **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **OLGA JUDITH TORRES IBARRA**
Subgerente de Servicios de Salud

ASUNTO: **Solicitud de Prorroga N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios N° RSC-CD-995-2024**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar a usted la aceptación de la prórroga N° 01 del Contrato de prestación de servicios No. RSC-CD-1149-2024; cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR Y COORDINAR LAS ACCIONES TÉCNICO-OPERATIVAS, Y LIQUIDAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 301.17.7-004 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y RED SALUD CASANARE E.S.E**" por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 211.518.781,00) Moneda Legal Colombiana., con un plazo de ejecución de 5 meses y 15 días, con suscripción de acta de inicio con fecha 04 de Julio de 2024.

La solicitud de la prórroga Nº1 del Contrato de prestación de servicio No. RSC-CD-995-2024, se realiza teniendo en cuenta teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado todas las actividades contractuales, es necesario ampliar el Contrato de Prestación de Servicios N° RSC-CD-995-2024, por un término de 12 días en aras de dar cumplimiento al anexo técnico y las actividades contractuales del contrato interadministrativo en mención.

En vista de lo anterior expuesto solicito se viabilice la prórroga No.1 del contrato de prestación de servicios N.° RSC-CD-995-2024, que permitan la continuidad en la prestación de servicios por un término de 12 días en aras de dar cumplimiento al anexo técnico y actividades contractuales del contrato interadministrativo en mención.

Atentamente,

OLGA JUDITH TORRES IBARRA
Subgerente de Servicios de Salud

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Vo.Bo. Gerente